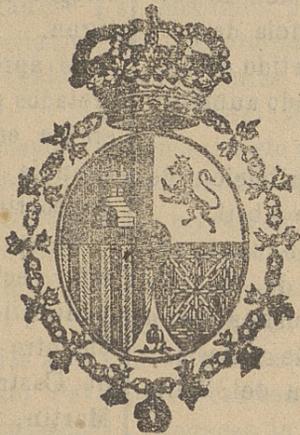


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de inter's particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S.M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S.M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 19 de Mayo de 1925.)

que cumplan exactamente cuanto se les previene, y del público en general.

Valladolid, 18 de Mayo de 1925.

El Gobernador interino,

Emilio de la Sierra.

PESAS Y MEDIDAS

CIRCULAR NÚM. 2.645.

Partido judicial de Villalón

Para dar cumplimiento a la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892 y al Reglamento para su ejecución de 4 de Mayo de 1917 y a lo ordenado por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico; en uso de las facultades que me confiere el artículo 90 del citado Reglamento, vengo a ordenar:

1.º La comprobación y contrastación periódica de pesas, medidas y aparatos de pesar tendrá lugar en Villalón el día 26 del actual, señalándose como horas de oficina, de nueve a trece y de quince a diecisiete.

2.º Terminado el plazo señalado, se pasará a verificar la comprobación y contrastación a domicilio en los establecimientos o puestos de venta donde se usen pesas, medidas o aparatos de pesar, y cuyos dueños no hubieran acudido a la oficina del Ingeniero Fiel-Contraste, dando lugar al abono de derechos dobles de los señalados en la tarifa, de conformidad con lo que expone el artículo 75 del Reglamento de referencia. Exceptuándose las básculas de mayor alcance de 500 kilogramos, y las básculas-puentes, que sólo satisfarán derechos sencillos,

pero el dueño de ellas está obligado a facilitar al Ingeniero Fiel-Contraste un número de pesas debidamente contrastadas, cuyo peso en junto sea por lo menos la cuarta parte del alcance máximo de la báscula y del lastre necesario; éste no devengará derechos, a no ser que el interesado no se proveyera de las pesas indicadas, y en este caso, los derechos serán de 0'50 pesetas por cada 100 kilogramos de lastre.

3.º Terminada la contrastación y comprobación en Villalón, se dará principio a la misma en los pueblos pertenecientes al mismo, a cuyo efecto el Ingeniero Fiel-Contraste o el Ayudante que lleve su delegación se presentará a los respectivos Alcaldes.

4.º Una vez que se dé por terminada la visita ordinaria de contrastación, nadie podrá usar pesas, medidas o aparatos de pesar que carezcan de la marca periódica, sin incurrir en las responsabilidades que señala el artículo 592 del Código penal, caso 3.º, y en las correcciones administrativas a que dieren lugar.

5.º Las operaciones de comprobación y contrastación así como todo lo concerniente a la policía de Pesas y Medidas, se ajustará a lo dispuesto en el referido Reglamento de 4 de Mayo de 1917, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

6.º Los Alcaldes facilitarán al Ingeniero Fiel-Contraste o Ayudantes, la colección de pesas y medidas tipos del Ayuntamiento en buen estado de conservación, local y mueblaje para oficina en los días que se señalen para la comprobación, personal que les acompañe en las visitas a domicilio, y cuantos auxilios soliciten

para el mejor cumplimiento de su cometido.

Recomiendo con interés a todos los dependientes de mi autoridad, hagan cumplir este servicio como se ordena, por las reconocidas ventajas de garantía que ofrecen al público y al comercio.

Valladolid, 16 de Mayo de 1925.
—El Gobernador interino, *Emilio de la Sierra.*

Núm. 2 502.

Comisión provincial de Valladolid

SECRETARIA

Extractos de acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante el mes de Abril, que se publican en cumplimiento al artículo 136, atribución 5.ª del Estatuto provincial.

Sesión de 2 de Abril de 1925

Se constituyó la Comisión provincial bajo la presidencia de don Mauro García Martín, asistiendo los señores Diputados directos don Gaspar Rodríguez Pardo, don Pedro Martín Martín, don Félix Amigo Torres, don Eusebio Villanueva León, don José Lagunero Burgueño, asistidos del Secretario de la Corporación. Después de breves palabras del señor Presidente requiriendo la ayuda de los señores Diputados y de ofrecerla éstos, quedó constituida legalmente la Comisión provincial.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.

CIRCULAR NÚM. 2.663.

El Excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Sírvasse hacer público y recordar a algunos Alcaldes de Ayuntamientos que tienen anunciados concursos en propiedad sus Secretarías, que nombramientos sólo pueden recaer en Secretarios que lo sean en propiedad de otras Corporaciones e individuos aprobados en las oposiciones a ingreso en dicho Cuerpo, por lo que, si alguna Corporación designase a persona no comprendida en estos dos grupos, le serán exigidas las oportunas responsabilidades.»

Lo que hago público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes y Corporaciones municipales respectivos, de esta provincia, a fin de

Se acordó que por los señores Lagunero, Amigo Torres y el Secretario, se hiciese un proyecto de Reglamento interior para el régimen de la Comisión provincial.

Se acordaron ingresos en el Hospital y en el Hospicio.

A instancia del Director de Caminos, se acordó cilindrar los kilómetros 4 al 10 de la carretera de Zaratán a la Mota, cuyo gasto ascenderá a 1.050 pesetas.

Se acordó celebrar una sesión semanal señalando los martes a las once horas.

Sesión del día 7 de Abril de 1925

Presidencia del señor García Martín. Asisten los señores Rodríguez, Villanueva, Martín, Illera, Lagunero y Amigo.

Aprobada el acta de la anterior, se aprobaron los ingresos decretadas por el señor Presidente en el Hospital en los días 3 y 4; otro ingreso en el Manicomio interesado por el Juzgado de primera instancia de la Audiencia; otro concediendo el pase a mejorado de cuarta clase a un asilado pobre del mismo establecimiento.

Se acordaron varios ingresos de enfermos pobres en el Hospital y se denegaron otros por no padecer enfermedades agudas.

Se acordó el pase a mejorado de cuarta clase a una asilada en el Manicomio por cuenta de la Diputación de Oviedo y a otra de esta provincia.

Se autorizó el arriendo de cuatro a cinco obradas de alfalfa verde con destino al establo del Hospital.

Se autorizó obsequiar a los asilados del Hospital con una comida extraordinaria con motivo de administrarse la sagrada comunión a los enfermos y que amenice el acto la banda de Isabel II.

Se acordó dar las gracias a don Luis Sáiz Montero por haber entregado en el Hospital una cama dorada de su pertenencia para ser utilizada en dicho establecimiento.

Se autoriza al Director del Hospicio para adquirir doce cunas para la Inclusa.

Se concedió la jubilación reglamentaria a don Elías Roura, portero del Manicomio.

Que el Director de Caminos haga el estudio para la construcción de un camino que partiendo de la carretera de La Mudarra termine en el balneario de Castromonte.

Se pasó a la Comisión de presupuestos una instancia de peones camineros del partido de Medina de Rioseco pidiendo aumento de jornal.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Abril.

Se concedieron cincuenta pesetas a la Cofradía de Nuestra Señora de las Angustias como limosna para ayuda de gastos que ocasione la procesión del Santo Entierro.

Se hace constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del ex diputado provincial don Marceliano Bueno y que se comunique el pésame a la familia.

Se aprobó una cuenta de salidas y dietas del Director de Caminos importante 1.379'80 pesetas.

Se designaron las siguientes delegaciones: para el Hospital, a don José Lagunero; para el Hospicio, a don Eusebio Villanueva, y para el Manicomio, a don Mauro García.

Se aprobó una cuenta de 66'04 pesetas por papel para la confección del folleto sobre créditos provinciales.

Se acordó pase a la Comisión de presupuestos una moción del Interventor provincial referente a transferencia de créditos.

Sesión del día 14 de Abril de 1925

Presidencia del señor García Martín. Asisten los señores Rodríguez, Villanueva, Lagunero, Martín, Illera y Amigo. Se aprobó el acta.

Queda enterada de que S. M. el Rey, haciendo uso de la prerrogativa regia, ha indultado a Cándido Valledado Núñez, de esta provincia, condenado a muerte por esta Audiencia. Se acuerda enviar telegrama a Mayordomía de Palacio para que por su conducto se testimonie el agradecimiento de esta Corporación.

A virtud de lo dispuesto por la Superioridad, se procede a examinar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial con arreglo al caso 3.º del artículo 98 de la Ley provincial que están comprendidos en la sección 3.ª del capítulo 1.º título 4.º del vigente Estatuto, y no encontrando en ello motivo para modificarlos o rectificarlos, se otorga su aprobación a todos ellos hasta el 31 de Marzo inclusive en que funcionó la Comisión provincial con

arreglo a la Ley provincial antigua.

Se aprobaron los ingresos decretados por el señor Presidente en los establecimientos de beneficencia durante los días 8 y 13 del corriente.

Se concedió a Roque Bartolomé, vecino de Navares, casado, y sin hijos, un asilado del Hospicio; otro a Pedro Campos, vecino de Castromonte; otro a Román Martín, vecino de La Horra; otro a Pedro Antonio Maeso, de esta capital.

Se acordaron varios ingresos en el Hospital provincial y se denegaron otros por no reunir las condiciones reglamentarias.

Se acordó el pase a pensionista de segunda en el Hospital, de Víctor Domínguez.

Se admitió la dimisión del vigilante del Manicomio Amalio Arroyo, nombrando en su lugar a Enrique Bayón Medina.

Se nombraron peones camineros a Gabino Benito, a Eusebio Ramírez y a Gabriel Carmona García.

Se acordó elevar consulta a la Junta clasificadora de destinos civiles sobre la provisión de portero del Manicomio vacante por jubilación del que la desempeñaba.

Se acuerda que el practicante del Manicomio, don Nicolás Redondo, desempeñe su cargo en el departamento de hombres y se anuncie a concurso la otra vacante para el departamento de mujeres.

Se autoriza el arrendamiento de tres obradas de alfalfa con destino a las vacas del Manicomio.

Se informan favorablemente los proyectos de conducción de aguas potables para abastecimiento de los pueblos de Castrillo Tejeriego, Curiel, Fombellida, Montemayor y Encinas de Esgueva de esta provincia; igualmente un expediente de expropiación de terrenos en el término de Zaratán para la instalación de una fuente pública.

Abierto concurso para subvencionar a seis jóvenes de esta provincia para que asistan al cursillo práctico de enseñanza elemental agro-pecuaria, y no habiéndose presentado más que tres solicitudes, se acordó subvencionarles para que reciban dicha enseñanza en Madrid. Los agraciados son: don Mariano Pérez Martínez, de Olmos de Esgueva; don Dionisio García Pérez, de

Tordesillas, y don Siforiano Benavides, de Rioseco.

Se pasó a la Comisión de presupuestos una instancia de los peones camineros del partido judicial de la Mota solicitando aumento de sueldo.

A instancia de doña Aurelia Recio González, vecina de Padilla, y de sus hermanos, como herederos de don Mariano Recio, Maestro que fué de Casasola de Arión, se les concede el aumento gradual que le correspondió en los años 1896 a 97 y 1897 a 98.

Se acordó abonar 25 pesetas que como limosna se entregó a los Rabus Asirios.

Se aprobaron las siguientes cuentas: un he de haber del Director del Hospicio de 33 pesetas de trabajos de albañilería.

Otro por jornales devengados en el arreglo del torreón del establecimiento, importante 221 pesetas, y otro de 50 pesetas por arreglo de dos máquinas de tejer.

Se aprobaron las siguientes certificaciones de acopios: una por los hechos en la carretera de Rioseco a Palazuelo a favor de don Manuel Azcona, importante 1.246'17 pesetas.

Otra a favor de don Santiago García, en la carretera de Melgar de arriba a Villalón, importante 10.990 pesetas; y

Otra de Anastasio de la Cuesta, por los ejecutados en la de Cuenca a Bolaños, importante 8.125'75 pesetas y que se devuelva la fianza a los dos últimos por terminación de contratos.

Se nombraron Diputados delegados suplentes: del Manicomio, a don Gaspar Rodríguez Pardo; del Hospicio, a don Arturo Illera Serrano, y del Hospital, a don Pedro Martín Martín.

Se acuerda que el señor Arquitecto provincial haga la valoración de todos los edificios y propiedades que pertenezcan a la provincia y que los Directores de los establecimientos y Jefes de las dependencias procedan a inventariar todos los muebles, efectos y útiles que existan en las respectivas dependencias.

Se acuerda acudir con una exposición ante el Directorio Militar haciendo resaltar los perjuicios que puede originar a la Agricultura el Real decreto dictado sobre importación de trigos.

Sesión del día 21 de Abril de 1925

Presidencia del señor García Martín. Asisten los señores Ro-

dríguez, Villanueva, Lagunero, Martín, Illera y Amigo. Se aprueban los ingresos decretados por el señor Presidente en los establecimientos de beneficencia en los días 15, 16, 17, 18 y 20 del corriente mes.

Se acuerda la salida de Francisco Palomo, de 6 años, asilado en el Hospicio. Reclamar los documentos necesarios para el expediente de ingreso en el Manicomio, hecho por el señor Gobernador civil de Luis Sánchez Sorruño, natural de Madrid.

Queda enterada de que la Comisión de Salamanca, accede a pagar las estancias del demente Salvador Hernández, de Puerto de Béjar.

Se acordaron ingresos como pobres en el Hospital, y se denegaron otros por no padecer enfermedades agudas.

Se acordó el pase a mejorado de 4.ª clase al asilado del Manicomio, Mariano Lacer.

Quedó enterada de haber ingresado el Director del Hospital 132 pesetas importe de basuras producidas en el establo del establecimiento de Enero a Abril. Y de que ha sido hospitalizado en el Pabellón de la Brigada Sanitaria el joven Victoriano García, pagando dicha institución las estancias que cause.

Se autorizó al Director del Hospicio para adquirir las materias necesarias para fabricar jabón y 500 pesetas mensuales de subvención, hasta que las circunstancias aconsejen la baja o retirar este auxilio, para con ellas atender a los gastos del establo del Hospicio.

Se aprobó la propuesta de anuncio de concurso para proveer la plaza de practicante del departamento de mujeres del Manicomio que presentó el vocal señor Villanueva y que se publique en el «Boletín Oficial».

Se acordó que a los efectos de jubilación se compute a don Elías Roura el importe de la ración condimentada que disfrutaba valuada en 250 pesetas y que esta cantidad se sume al sueldo y aumento gradual para regular la jubilación que se le ha concedido.

Que se celebre el día 29 del corriente el concurso de víveres y efectos a los establecimientos de beneficencia, celebrando en dicho día sesión extraordinaria a tal objeto.

Se concedió a doña Petra Blan-

co, viuda de don Mauro Acero, practicante que fué del Manicomio, el socorro reglamentario de doce mensualidades del sueldo que disfrutó últimamente.

Se aprobó la cuenta correspondiente al tercer trimestre del año 1924 a 25 que presenta la Recaudación del contingente provincial y que se libre el premio de cobranza devengado.

Se acordó dar las gracias a la señora viuda de don Casto Peláez, por haber donado al Hospicio 72 pares de alpargatas con destino a los asilados.

(Se concluirá.)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.687.

Bocigas.

Formadas por esta Alcaldía las listas cobratorias de urbana de este término municipal, para el próximo año de 1925-26, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlas y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Bocigas, 16 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Eustaquio González.

Núm. 2.683.

Bolaños de Campos.

Terminado por la Junta pericial de este término el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del ejercicio próximo de 1925 a 1926, se halla de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes que se consideren perjudicados puedan formular sus reclamaciones en dicha Secretaría durante indicado plazo, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Bolaños de Campos, a 16 de Mayo de 1925.—El Alcalde accidental, Fidencio Movilla.

Núm. 2.680.

Cogeces de Iscar.

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto

del presupuesto ordinario para el ejercicio próximo de 1925-26, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 295 y 296 del vigente Estatuto municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Cogeces de Iscar, a 16 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Máximo González.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Fompedraza Pedrajas de San Esteban Villaviciencia

Núm. 2.697.

Langayo.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de la riqueza rústica y urbana de este término municipal para el ejercicio de 1925-26, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría correspondiente por espacio de ocho días para oír reclamaciones, transcurridos éstos no se admitirá ninguna.

Langayo, 16 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Simeón Rodríguez.

Núm. 2.639.

Llano de Olmedo.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1925-26, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Llano de Olmedo, a 14 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Anastasio Gómez.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Moraleja de las Panaderas Vitoria

Núm. 2.673.

Marzales.

Formado el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza urbana de este término municipal para el ejercicio económico de 1925-26, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, para que sea examinado y oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Marzales, 16 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Lucinio Alonso.

Núm. 2.689.

Matapozuelos.

Formado por esta Alcaldía el Padrón de carrajes de lujo de este pueblo, para el año económico 1925-26, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los contribuyentes que lo deseen durante dicho plazo, en los días y horas hábiles y formular contra el mismo las reclamaciones que crean procedentes. Apercibidos de que transcurrido citado plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Matapozuelos, a 18 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Aurelio Rodríguez.

NUM. 2.648.

Nava del Rey.

Formadas las listas cobratorias del Repartimiento de edificios y solares de esta localidad, como así bien el que afecta a la riqueza territorial rústica del término municipal, todo para el ejercicio de 1925 a 1926; quedan expuestos ambos documentos en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días que se contarán desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial», con objeto de que puedan, durante el transcurso del plazo, ser examinados y aducirse reclamaciones por los interesados legítimos que en aquéllos se mencionan.

Nava del Rey, 15 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Juan Burgos.

Núm. 2.660.

Rueda.

Desde esta fecha quedan expuestos al público, por plazo

legal, los documentos cobaratorios de contribución rústica y pecuaria y edificios y solares de este distrito municipal para el año 1925-26, examen y reclamaciones.

Rueda, 9 de Mayo de 1925.—El Alcalde accidental, Manuel Monsalve.

Núm. 2.682.

San Miguel del Arroyo.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de este distrito de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, para el año de 1925-26, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que sean examinadas por los contribuyentes y presenten las reclamaciones correspondientes, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

San Miguel del Arroyo, 16 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Luciano Moretón.

Con el propio objeto e igual término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Bocigas
Unión de Campos (La)

Núm. 2.681.

San Miguel del Arroyo.

Formada la matrícula de industrial y de comercio de este término municipal, para el próximo año de 1925-26, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para que los contribuyentes en la misma comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

San Miguel del Arroyo, 16 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Luciano Moretón.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Cogeces de Iscar
Marzales
Unión de Campos (La)

Núm. 2.636.

Villafranca de Duero.

Habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1925-26, se halla

expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, contados desde el en que se inserte el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Villafranca de Duero, a 13 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Pedro Fonseca.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Bocigas
Peñafiel

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2.501.

Juzgados de primera instancia e instrucción.

CÉDULA DE CITACION

Velasco Alfonso, Viuda de; domiciliada últimamente en Medina del Campo, consignataria de la expedición P. V. 12137, de Vigo para Medina, compuesta de baulles; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia con el fin de recibirla declaración como perjudicada en sumario que se instruye con el número 51 de 1925, por robo de expediciones y enterarla del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ley si no comparece.

Palencia, 8 de Mayo de 1925.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.658.

El Excmo. Sr. General Gobernador y Presidente de la Junta de Plaza de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo adquirirse por concurso de proposiciones libres los artículos que se expresan y cantidades aproximadas que se detallan, los que deseen podrán presentar ofertas por escrito en pliego cerrado dirigidos al General Presidente de dicha Junta, desde esta fecha hasta el día 29 de Mayo, a las once horas.

Servicio de Subsistencias.

VALLADOLID

Cebada, 1.500 quintales métricos.

Paja para pienso, 2.400 quintales métricos.

Forraje, 600 quintales métricos.

SEGOVIA

Harina tropa, 100 quintales métricos.

Cebada, 400 quintales métricos.

Paja para pienso, 700 quintales métricos.

Forraje, 230 quintales métricos.

AVILA

Cebada, 90 quintales métricos.

Paja para pienso, 156 quintales métricos.

ZAMORA

Cebada, 124 quintales métricos.

Paja para pienso, 162 quintales métricos.

TORO

Cebada, 26 quintales métricos.

Paja para pienso, 40 quintales métricos.

CACERES

Cebada, 56 quintales métricos.

Paja para pienso, 83 quintales métricos.

Raciones de pan, 9.000.

TRUJILLO

Cebada, 13 quintales métricos.

Paja para pienso, 20 quintales métricos.

Raciones de pan, 900.

PLASENCIA

Cebada, 48 quintales métricos.

Paja para pienso, 72 quintales métricos.

Raciones de pan, 7.500.

CIUDAD RODRIGO

Harina tropa, 40 quintales métricos.

Cebada, 70 quintales métricos.

Paja para pienso, 100 quintales métricos.

Acuartelamiento.

VALLADOLID

Carbón vegetal cocina, 75 quintales métricos.

Leña calefacción, 300 quintales métricos.

SEGOVIA

Leña calefacción, 200 quintales métricos.

AVILA

Cok para calefacción, 18 quintales métricos.

ZAMORA

Leña calefacción, 316 quintales métricos.

TORO

Carbón vegetal cocina, 16 quintales métricos.

CACERES

Leña calefacción, 90 quintales métricos.

Petróleo, 36 litros.

TRUJILLO

Carbón vegetal cocina, 5 quintales métricos.

PLASENCIA

Leña calefacción, 75 quintales métricos.

CIUDAD RODRIGO

Carbón vegetal cocina, 30 quintales métricos.

Leña calefacción, 60 quintales métricos.

Notas.—1.^a Las ofertas de los diferentes artículos pueden hacerse por la totalidad de ellos, por varios o por uno solo y asimismo pueden referirse a lo correspondiente a una plaza, a varias o a la totalidad de ellas.

2.^a Los artículos serán entregados por el vendedor libres de todo gasto al Depósito o Almacén de Intendencia, en las plazas en que lo hubiere, y donde éste no exista, vendrá obligado dicho vendedor a instalar por su cuenta en la Plaza respectiva, un almacén o local donde pueda ir a surtirse la tropa.

3.^a El vendedor, cuya oferta haya sido aceptada, deberá presentarse en el Gobierno Militar de esta Plaza, bien personalmente o por persona debidamente autorizada para firmar la correspondiente acta o contrato.

4.^a A las proposiciones se acompañarán muestras del artículo y éstos, que serán de producción nacional, para ser admitidos, deberán reunir las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones técnicas que estarán expuestos al público en la Secretaría de esta Junta, todos los días laborables desde las diez a las doce, (Parque de Intendencia) Gobiernos Militares, Comandancias Militares y Jefaturas Administrativas de las provincias respectivas.

5.^a La Junta podrá aceptar o rechazar las ofertas en total o en parte, según considere más conveniente al servicio.

6.^a Para las entradas, reconocimientos, pagos y descuentos, sobre éstos se observará cuanto disponen las disposiciones vigentes; las dudas que puedan suscitarse se resolverán teniendo en cuenta los preceptos de la ley de contabilidad, Reglamentos de contratación y órdenes posteriores relativas a derechos y obligaciones de los proponentes, que por el hecho de serlo, se entiende que así lo aceptan.

7.^a Si a juicio de la Junta algún vendedor no le ofreciera la suficiente garantía, se le podrá exigir por ésta el depósito reglamentario.

8.^a El importe de este anuncio y de cuantos se precisen para atraer ofertas, serán satisfechos a prorratio por los vendedores.

Valladolid, 15 de Mayo de 1925.—El Comandante de Intendencia Secretario, Cirilo Junco.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputación